



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Asignación Complementaria Dr. Marcos OLIVA // EX-2024-262945- UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado, Dr. Jorge ADROVER, solicitando se abonen honorarios al Dr. Marcos Iván OLIVA, (DNI N° 21.397.132), para desempeñar Tareas de Coordinador General de la "Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Marcos Iván OLIVA, (DNI N° 21.397.132) es docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Dr. Marcos Iván OLIVA (Legajo 35.269) aplicable a su cargo docente de Profesor Titular Dedicación Simple (cód. 103 n.º 415962) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar Tareas de Coordinación General de la "Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad", con una carga horaria total de 10 horas mensuales, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2024.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 645.161,30),

resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 430.107,53) en concepto de asignación complementaria propiamente, y PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 215.053,77) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Fuente 12 de la Secretaría de Posgrado, Diplomatura en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.